



Resolución Jefatural

DIVISION DE PERSONAL

N° 003-89-IGP

Lima, 03 de Febrero de 1,989.

CONSIDERANDO:

Que, la Señorita MARIA BEZADA FARFAN, Secretaria III, ha efectuado 47 horas extras los días Jueves con motivo de las sesiones de Consejo Directivo.

Que las mencionadas horas extras han sido aprobadas y visadas por el Jefe inmediato Dr. Jorge Bravo, Director Técnico del IGP.

Que, no pudiéndole abonar dichas horas extras, es necesario autorizar su compensación con días u horas hábiles;

De conformidad con el inciso g) del Art, 65 de la Ley 24767 Ley - del Presupuesto del Sector Público para 1988, Art. 65° del D.L. 276 y Art. 44 de la Constitución Política y la Directiva Administrativa N°003-88-DA IGP; y,

Estando a lo autorizado por el Director Técnico

SE RESUELVE:

AUTORIZAR, la compensación de las 47 horas extras con días u horas hábiles a la Señorita MARIA BEZADA FARFAN, Secretaria III, de la Dirección Técnica.

Regístrese y comuníquese.

Stelenus

RVQ.